



ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE CAZA Y PESCA FLUVIAL DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2020

En la ciudad de Murcia siendo las 17 horas del día 16 de junio de 2020, se reúnen en videoconferencia Webex, los componentes del Consejo Asesor Regional de Caza y Pesca Fluvial, citados previamente para esta sesión, a continuación relacionados, para tratar los asuntos del siguiente Orden del Día:

1.- Aprobación del Acta de la reunión del Consejo Asesor Regional de Caza y Pesca Fluvial celebrada el 4 de marzo de 2020.

2.- Informe de la nueva Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2020/2021 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que incorpora la Evaluación de Repercusiones a la Red Natura 2000.

3.- Ruegos y preguntas.

Los documentos pueden consultarse en:

<https://drive.google.com/drive/folders/1PjBOtDzPbL4mMp4jK0IERon3Uq3oLfPt?usp=sharing>

ASISTENTES

SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

D. Victor Manuel Martínez Muñoz

PRESIDENTE (DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL):

D. Fulgencio Perona Paños

DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

D. Francisco Marín Arnaldos

REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES:

D. Anibal Jesús Torregrosa Meseguer.

REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

D. Mariano Vicente Albaladejo

REPRESENTANTE DE LA FACULTAD DE VETERINARIA. UNIVERSIDAD DE MURCIA

D. Carlos Martínez-Carrasco Pleite

PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN MURCIANA DE CAZA:

D. Manuel Cava Miñano

REPRESENTANTE DE LAS SOCIEDADES FEDERADAS DE CAZADORES:

D. Francisco Lozano Lozano.

PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN MURCIANA DE PESCA (FPRM):

D. Francisco Álvarez Fernández

REPRESENTANTE DE LAS SOCIEDADES FEDERADAS DE CAZADORES:

D. Francisco Sánchez Herrera

REPRESENTANTE DE LAS GRANJAS INDUSTRIALES CINEGÉTICAS Y PISCÍCOLAS:

D. Diego Saez Gallego.

REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES AGRARIAS:

D. Pedro Antonio Gomariz Sánchez

REPRESENTANTE DEL COLEGIO OFICIAL DE MONTES:

D. Roque Pérez Palazón

TÉCNICOS ASISTENTES:

D. Juan de Dios Cabezas Cerezo (Subdirector General de Política Forestal y Caza)





INVITADOS:

D. Francisco Bastida Liza (Vicepresidente de la Federación de Caza de la Región de Murcia), Carlos González Domenech (técnico de la Federación de Caza de la Región de Murcia), D. José Moreno Ruíz, D. José Antonio Bermejo y D. Juan Antonio Gea Gómez, representantes de la Asociación de Cotos de la Región de Murcia ACOMUR

SECRETARIO:

D. José Antonio Martínez García

Abierta la sesión hace uso de la palabra el Sr. Presidente pasa a tratar el primer punto del día: Aprobación del Acta de la reunión del Consejo Asesor Regional de Caza y Pesca Fluvial celebrada el 4 de marzo de 2020.

Se aprueba el acta, y el Sr. Vicente Albaladejo se abstiene pues no estuvo en dicha reunión (ha recibido su nombramiento en el día de hoy).

El Sr. Presidente expone por qué fue necesario aprobar la Orden de 13 de mayo y pasa al 2º punto: Informe de la nueva Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2020/2021 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que incorpora la Evaluación de Repercusiones a la Red Natura 2000.

El Sr. Martínez García, expone los cambios (resaltados en verde en el proyecto de orden de vedas enviado, compartiendo la pantalla) que ha habido que introducir en la Orden de 13 de mayo aprobada recientemente, para incluir las medidas que se incluyen en la Resolución de 10 de junio de 2020 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula Informe de Impacto Ambiental de la Evaluación de Repercusiones de la Orden sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2020/2021 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (EIA20190008).

El Sr. Lozano, manifiesta que a pesar de no haber podido hacer un estudio jurídico profundo del Informe de Impacto Ambiental de la Evaluación de Repercusiones, establece dudas jurídicas de que sea necesaria la Evaluación de Impacto Ambiental a través de la Ley 21/2013 de Evaluación de Impacto Ambiental, que incluye 2 anexos con actividades donde no se encuentra la actividad cinegética, se realiza la Evaluación de Repercusiones a pesar de no estar dentro de ningún anexo, por poder afectar a los hábitats de la Red Natura 2000. Entiende que el Decreto que aprueba el Plan de Gestión de la API 1 del Noroeste, ya es en sí mismo una Evaluación de Repercusiones. La caza es una actividad muy regulada. Expone el tipo de impacto que recogen el Decreto del API y el estudio de Ecologistas en Acción en cuanto a la afección de la caza en la Red Natura 2000, que se reducen a molestias. El API del Noroeste ya indica que la caza no produce impactos significativos, por lo que no habría necesidad de realizar la Evaluación de Repercusiones de las ordenes de veda, pues ya es una actividad muy regulada que no produce impactos significativos. Solicita que en la Revisión que se tiene que realizar cada 6 años del API, que se elimine la RCP 1ª, la que exige la obligación de someterse las ordenes de veda a Evaluación de Repercusiones, al no tener impactos significativos.

El Sr. Bastida manifiesta su preocupación y sorpresas de que una vez aprobada la orden, a los pocos días días aparezca aprobada la Resolución del IIA. Entienden que la orden de vedas no es un proyecto, sino una norma que se lleva haciendo años, y que el API del Noroeste, pueda ser extensivo a toda la Región de Murcia. Apoyan la orden de vedas anterior, y tienen reticencias de estas modificaciones. No se solicita EIA de la orden de vedas en ninguna Comunidad Autónoma de España. La actividad cinegética, ya está muy regulada.

El Sr. Lozano, pregunta quien es el representante de la actividad cinegética y quien la regula, pues hay muchos departamentos que intervienen, que generan inseguridad jurídica.

16/06/2020, 22:14:43 PERONA.PAMOS.FULGENCIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-087631-b00e-4fa8-941b-0050569b34e7





El Sr. Martínez Muñoz coincide en la reflexión general, pero explica el motivo de por qué ha sido necesario la EIA y expone la secuencia de los acontecimientos e informes que ha habido. La Evaluación de Repercusiones iba a aprobarse anteriormente, pero el Estado de Alarma por el COVID, lo impidió. La Orden se aprobó porque era necesaria y expone que había informes que justificaban la necesidad de someter a EIA la Evaluación de Repercusiones. Indica que las modificaciones planteadas en el IIA no afectan considerablemente. Se va a proceder a modificar el Plan de Gestión, para que no se establezcan más exigencias que las que incluyen otras Comunidades Autónomas.

El Sr. Lozano solicita clarificar la situación, para que no se preste a interpretaciones de si es necesario o no la evaluación de repercusiones. En el Decreto del Plan de Gestión API 1 se recogen actividades y otros usos públicos no regladas que impactan más que la caza: creación de senderos, escalada, ... No entienden por qué las otras actividades tienen tantos privilegios en comparación a la caza cuando ya se recoge en el API que la caza es compatible con la Red Natura 2000. Solicita de igual forma evaluación de repercusiones para el senderismo y otras actividades, si se le exige a la caza.

El Sr. Cabezas expone en clave positiva lo sucedido y las dificultades que se han tenido. La autorregulación de la orden de vedas es válida pues el IIA incluye muy pocas limitaciones nuevas.

El Sr. Bastida indica que apoyan cualquier modificación, pero solicitan que la orden de vedas sea plurianual para no estar continuamente debatiendo la actividad y en el artículo 8 se solicita que se redacte de forma más explícita en cuanto a la caza con perros, pues puede ser ambigua.

El Sr. Moreno solicita que se estudie el impacto social de la caza en la Región de Murcia y que se ponga en valor la actividad cinegética. Es bueno el debate entre todas las entidades y administración para hacer un proyecto de futuro.

El Sr. Presidente hace hincapié en que hay que sacar la nueva Orden con las modificaciones incluidas y hay que aclarar si jurídicamente es necesario la EIA.

El Sr. Vicente Albaladejo indica que ha sido nombrado por la Federación de Municipios y se lo han comunicado hace 3 horas y que por tanto, se tiene que abstener, pues ha tenido tiempo para dialogar con otros concejales o alcaldes. Su opinión personal es que no es negativo que la orden de vedas se someta a EIA, pues así se puede conseguir el máximo respaldo respecto a otros usos, da garantías, mejora la información y le da más seguridad a la orden de vedas fuera de la Red Natura 2000, sin que no se penalice a la actividad cinegética.

El Sr. Moreno considera necesaria la ordenación de usos, y que no se realice toda la presión en la actividad cinegética. Otros usos crean más impacto en zonas de nidificación y de igual forma se debería de realizar la Evaluación Ambiental de otros usos.

El Sr. Pérez Palazón hace hincapié de que en la revisión del Plan de Gestión del API del Noroeste se quite la obligación de que la caza se someta a evaluación de repercusiones. Si fuese necesario para la caza, también lo tendría que ser para otras actividades (ciclismo, motociclismo, senderismo, ...).

El Sr. Cava Miñano, agradece el trabajo que está haciendo la Administración para sacar la Orden de Vedas, y duda de si es conveniente regular en la ZEPA de Saladares de Guadalentín, condiciones como por ejemplo, cómo acceder al puesto con tanto detalle.

El Sr. Martínez García, explica que esos detalles respecto a la ZEPA de Saladares de Guadalentín, los ha incluido la Subdirección General de Patrimonio Natural y Cambio Climático en base a la petición que hacía el IIA. Hay medidas que se tendrán que estudiar para la próxima temporada y sería conveniente que el Sector Cinegético participe en su definición y estudio.

El Sr. Cava Miñano, indica que las limitaciones que se tengan que establecer por afección a nidos, se deberían de realizar en los planes de ordenación cinegética, para que la orden de vedas, no sea un documento





tan amplio. Indica que los censos de esteparias y rapaces están aumentando, por lo que la caza no tendría un impacto tan negativo.

El Sr. Cabezas considera que la autorregulación ha sido buena, y que tenemos que trabajar para la próxima orden de vedas en clave positiva en base a las necesidades, y que el instrumento adecuado serían los planes técnicos. Tenemos que reflexionar si es necesaria la EIA para la próxima temporada.

El Sr. Presidente pasa al 3º punto: 3.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Saez Gallego solicita información sobre el proyecto de traslocación de conejos que se está solicitando. También manifiesta que hay muchas granjas particulares sin regular con 200-300 perdices sin control alguno. Solicita que se tomen medidas.

El Sr. Cabezas informa que la Federación de Caza ha presentado un proyecto de traslocación de conejos, que está pendiente de informe de la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino. Respecto a las cría ilegal, se le pasará al cuerpo de Agentes Medioambientales y al Seprona.

El Sr. Saez Gallego manifiesta que Sanidad Animal tienen conocimiento de la petición del proyecto de traslocación de conejos, pero que se remiten a la normativa.

El Sr. Cava Miñano indica que es un proyecto experimental para traslocar conejos de las zonas donde hay daños a otras zonas de monte donde las densidades de conejo son bajas. Se estaría haciendo en 4 Comunidades Autónomas.

El Sr. Saez Gallego manifiesta que esta experiencia de traslocación se puede hacer con la actual normativa, pero que hay que cumplir los requisitos. Duda de que se esté haciendo traslocaciones en otras Comunidades Autónomas.

Como resumen, por la Presidencia se ha sometido a votación de los miembros del Consejo Asesor en esta sesión los siguientes puntos:

- Punto 1º Aprobación del Acta de la reunión del Consejo Asesor Regional de Caza y Pesca Fluvial celebrada el 4 de marzo de 2020: se vota favorablemente por unanimidad y solo el representante de la Federación de Municipios se abstiene, pues no estuvo en dicha sesión.
- Punto 2º Orden de Vedas de Caza: se vota favorablemente por unanimidad y solo el representante de la Federación de Municipios se abstiene pues no ha tenido tiempo suficiente para consultar a otros municipios.

No habiendo más preguntas por los miembros presentes del Consejo Asesor Regional de Caza y Pesca, por la Presidencia se da por finalizada la reunión, siendo las dieciocho horas, del día señalado en el encabezamiento de esta Acta, de cuyo contenido, yo como secretario certifico.

Conforme,
Sr. Presidente
Fulgencio Perona Paños

El Secretario
José Antonio Martínez García

